

PAMI NOVEDADES

Se informa que PAMI ha publicado con fecha 12 de Marzo 2024 la Resolución 2024-694. Estableciendo el pago por prestación a las prácticas vinculadas al diagnóstico de Dengue.



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número: RESOL-2024-694-INSSJP-DE#INSSJP

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 12 de Marzo de 2024

Referencia: EX-2024-18965687- -INSSJP-GPM#INSSJP Resolución – Modificación modalidad retributiva de las Prácticas de Laboratorio sobre test dengue

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el pago por prestación para las prácticas de laboratorio para el diagnóstico de dengue, a partir del 1º de marzo de 2024, conforme se agrega en el Anexo I (IF-2024-25976692-INSSJP-DE#INSSJP) y forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la realización de las prácticas mencionadas en el Artículo 1º deberán ser prescripta mediante Orden Médica Electrónica (OME).

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la efectiva realización de las prácticas contenida en el Artículo 1º deberán llevarse a cabo dentro de los siete (7) días corridos desde la emisión de la OME correspondiente y que al efecto de la validación y pago de la misma deberá ser transmitida dentro de los 60 días corridos desde la emisión de la OME respectiva, salvo excepción, donde dicho plazo podrá prorrogarse a treinta (30) días corridos.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que los prestadores que no deseen adherir a las modificaciones establecidas en la presente resolución deberán manifestar al INSSJP su voluntad de no continuar la relación contractual bajo el presente sistema por cualquier medio fehaciente, dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de la presente. Aquellos prestadores que no manifestarán su voluntad quedarán sujetos al régimen normativo general.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que las prestaciones efectivamente realizadas deberán ser transmitidas a través del Sistema Interactivo de Información, y su validación y pago estarán sujetos al cruce de información arrojada por el Sistema Nacional de vigilancia laboratorial (SIVILA-SNVS.2.0).

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, proceder a su archivo.

Digitally signed by LEGUIZAMO Esteban Ernesto
Date: 2024.03.12 15:23:40 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Esteban Ernesto Leguizamo
Director Ejecutivo
Dirección Ejecutiva
Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

ANEXO

Prácticas excluidas de la cápita

CÓDIGO DE MÓDULO	DESCRIPCIÓN DE MÓDULO	CÓDIGO DE PRÁCTICA	DESCRIPCIÓN DE PRÁCTICA
34	LABORATORIO DE NIVEL 3	884361	DENGUE, AC. ANTI- IGG
34	LABORATORIO DE NIVEL 3	884363	DENGUE, AC. ANTI- IGM
34	LABORATORIO DE NIVEL 3	884365	DENGUE, ACS. ANTI- IGG E IGM (CUALITATIVO)
34	LABORATORIO DE NIVEL 3	884369	DENGUE - PCR
34	LABORATORIO DE NIVEL 3	884371	DENGUE, AG. - ELISA

Al ser excluidos de la cápita mensual, los códigos descriptos deberán cumplimentar lo establecido en la presente resolución:

- ✓ **Pedido médico únicamente en OME.**
- ✓ **Fecha de realización dentro de los siete días corridos desde la emisión de la OME.**
- ✓ **Registro de las prestaciones realizadas en el Sistema Nacional de Vigilancia Laboratorial (SIVILA-SNVS.2.0)**

